



# Resolución Jefatural No. 380 -99-AGN/J

Lima, 30 NOV. 1999

**VISTO** el Informe N°220-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON LUIS ALBERTO PACORA ALFARO**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura de Resolución de Contrato de "Cesión para Exploración, Cesión para Explotación y Opción de Transferencia"** que obra en los Registros del Ex-notario José Toribio Pacheco Blancas, que otorga **LA COMPAÑÍA MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MINA SANTA LUZMILA DE ICA, a favor de la COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE SOCIEDAD ANONIMA**, con fecha 22 de enero de 1991, a fojas 4,646, protocolo N°195 y consta de 07 fojas útiles, se nota la ausencia de firma del ex-notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



380-99-ADN

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

CONSIDERANDO:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don Luis Alberto Pacora Alfaro**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del **Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario de Lima, **quien suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

*[Signature]*  
**Dra. Aida Luz Sandoza Herrera**  
del Archivo General de la Nación

